MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
ARCHIVO GENERAL
FOLIO 19

ORDENANZA Nº 19.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
30 JUN 1976
Exp. Nº 5109
M. G. E. - INTENDENCIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Junio 17 de 1976.-

VISTO: el pedido interpuesto por la Asociación de Empresarios de Transporte Automotor Tucumán, en representación de los concesionarios de ómnibus que realizan los servicios de transporte colectivo de pasajeros dentro del radio urbano del municipio, planteando la necesidad de reajustar la tarifa que actualmente rige por la incidencia de diversos aumentos experimentados en los costos de explotación; y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecen disposiciones reglamentarias, mediantes las cuales se acordaron las concesiones del Servicio Público de que se trata el precio de las tarifas respectivas deben ser el reflejo real de los costos de explotación;

Que el transporte cumple en el medio una función social cuyo mantenimiento y eficiencia debe velar el Estado, posibilitando su equilibrio económico sin descuidar los intereses de la población;

Que la Comisión de Estudios de Costos después de un exhaustivo estudio aconseja a fs. 36/38, se fije en la suma de $ 17.- el precio retributivo por pasaje;

Que de acuerdo a conversaciones mantenidas con los representantes de sectores Empresarios, estos aceptan ingresar la suma de $ 0,15 (quince centavos), por boleto para ser depositado en la Cuenta Especial del Banco Municipal de Tucumán, siendo su monto destinado a la conservación de las calles del municipio;

Por ello; compartiendo el criterio de la mencionada Comisión y en uso de las facultades conferidas por Decreto nº 27/14 (SSG), dictado por el Superior Gobierno de la Provincia con fecha 27-3-1976,

///-///

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

///-///

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.-Fíjase a partir de la cero (0) horas del día 1º de julio del año en curso, en la suma de $ 17.-(PESOS LEY Nº 18.188 DIECISIETE), el precio por pasaje en el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros.-

Artículo 2º.-Aceptar el ofrecimiento que de la suma de $ 0,15 (quince centavos), por boleto hacen los representantes del Sector Empresarios, y cuyo importe ingresará a una Cuenta Especial que abrirá el Departamento Ejecutivo en el Banco Municipal de Tucumán , el monto del mismo será destinado a la conservación de las calles del municipio.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

fa.

ADRIAN PATRICIO NIRICH
CAPITAN
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

SERGIO RICARDO LOPEZ CAMPO
CORONEL
INTENDENTE MUNICIPAL